



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 1° de Octubre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 876/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00018820-0/2021, la Resolución de Presidencia N° 835/2020, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Martina Luz Moreno, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, solicita dejar sin efecto la licencia por motivos particulares concedida mediante Res. Pres. N° 835/2020 y se le conceda licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive.

Que a la Dra. Moreno se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 31 de enero de 2022 inclusive, mediante Res. Pres. N° 835/2020.

Que la mencionada Funcionaria solicita dejar sin efecto la referida licencia a partir del día 01 de octubre de 2021, y solicita se le conceda licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, toda vez que se desempeñará en el cargo de Asistente de la Sección de Asistencia a la Comunidad Argentina del Consulado General de la República Argentina en Londres.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”.

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en los arts. 41, 65 y 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada.

Que se le hace saber a la mencionada Funcionaria que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a la Dra. Martina Luz Moreno, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, concedida mediante Res. Pres. N° 835/2020, a partir del día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de enero de 2022 inclusive.

Art. 2º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Dra. Martina Luz Moreno, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a partir del día 01 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, conforme el Art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Martina Luz Moreno, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 876/2021**